

Dirección/Área: Unidad de Transparencia  
Número de Folio: **080142022000044**  
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **20 de julio del 2022**

Solicitante: **Rene Rodríguez Alcocer**

En atención a su solicitud de información de fecha **14 de julio del 2022**, la cual dice textualmente: **Dígame si estas personas están autorizadas por ésta secretaría para ofrecer y entregar apoyos que otorga ésta secretaría a personas particulares como por ejemplo cubetas de impac o pintura en el municipio de Juárez:**

**ARÁMBULA BARRAZA JOSÉ ISAÍ**

**ARTURO LARA FLORES**

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA**

**ROGELIO MUÑOZ ZAPIEN**

**También deme un listado de todas y cada una de las personas que han sido beneficiadas de los apoyos (de todo tipo) que haya dado ésta secretaría a personas en el municipio de Juárez. Basta el listado con nombres completos omitiendo datos personales. El listado que sea de enero 2022 a la fecha de contestación. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Diagnostico Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que los C.C. José Isaí Arámbula Barraza y Juan Carlos González Rivera, no son trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Por lo que respecta a los C. C. Arturo Lara Flores y Rogelio Muñoz Sapien, se informa que dichas personas son trabajadores activos de ésta Institución y ambos se encuentran autorizados para ofrecer y entregar los apoyos que brinda la Secretaría.

En cuanto al listado de las personas beneficiadas por los diversos apoyos entregados por ésta dependencia en el municipio de Juárez, del mes de enero del presente año a la fecha, a continuación se proporciona el siguiente enlace digital, del cual se desprende la información solicitada, misma que se descargará en la parte inferior izquierda de su pantalla.

[http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/Beneficiarios\\_2022.pdf](http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/Beneficiarios_2022.pdf)